



## PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020

### MEDIDAS ESTATALES

**1) Resolución de 10 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.**

Se convalida el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, publicado en el BOE número 150, de 27 de mayo de 2020.

**2) Resolución de 10 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.**

Se convalida el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, publicado en el BOE número 154, de 1 de junio de 2020.

**3) Orden SND/518/2020, de 11 de junio, por la que se regula la autorización de un programa piloto de apertura de corredores turísticos seguros en la Comunidad Autónoma de Illes Balears mediante el levantamiento parcial de los controles temporales en las fronteras interiores establecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**

Esta Orden tiene por objeto regular la puesta en marcha, a partir del 15 de junio de 2020, de programas piloto para el establecimiento de corredores turísticos seguros hacia la Comunidad Autónoma de Illes Balears, mediante el levantamiento parcial de los controles temporales en las fronteras interiores; permitiéndose así, la entrada de turistas a la citada comunidad autónoma, procedentes de Estados miembros o Estados asociados Schengen, a través de rutas aéreas específicas (según anexo).

Bajo el cumplimiento de ciertos requisitos, entre otros que dicha Comunidad Autónoma se encuentre en Fase III, a dichos turistas se les exceptúa de guardar cuarentena.

Como marco de lo anterior, se establecen obligaciones para los agentes que forman parte de la actividad aeroportuaria, y una serie de medidas de seguimiento epidemiológico, todo ello bajo las directrices de un Comité de Seguimiento.

Para hacer posible la apertura de los citados corredores turísticos y la exención de cuarentena arriba señalada, se modifica la Orden SND/439/2020, de 23 de mayo, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores terrestres, aéreas y marítimas con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (art. único.2.h)); y, la Orden SND/403/2020, de 11 de mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (art. 2.5).

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOE y producirá efectos desde las 00:00 horas del 15 junio de 2020 y hasta que concurran circunstancias que justifiquen una nueva



orden que modifique los términos de la presente. No obstante, el art. 5.2 de la Orden SND/403/2020, de 11 de mayo, producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

## MEDIDAS AUTONÓMICAS

### **1) Extracto de la Resolución de 5 de junio de 2020, del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas de apoyo a las empresas y autónomos del sector de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, Línea de Ayuda ICA – Reactiva Cultura.**

Es objeto de la Resolución establecer ayudas a pymes, micropymes y autónomos del sector de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia, mediante adjudicación directa, para la subsidiación de intereses, coste del aval y comisiones de estudio y apertura, de los préstamos otorgados en el marco del Programa de Ayudas Línea de Ayuda ICA Reactiva Cultura; tienen carácter finalista y no podrá aplicarse a otro destino que al abono de los intereses y coste del aval de los préstamos indicados.

Podrán ser beneficiarias las pymes, micropymes o autónomos del sector de las Industrias Culturales y Creativas con domicilio fiscal en la Región de Murcia que cuenten con una operación financiera formalizada y amparada por el Programa de Ayudas Línea de Ayuda ICA Reactiva Cultura y además que se encuentren dados de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al sector de la Industria Cultural y Creativa, los cuales se detallan en Anexo 0.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 30 de diciembre de 2020.

### **2) Resolución de 8 de junio de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se levanta la suspensión temporal de la atención presencial a usuarios de las Oficinas de Empleo del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia con motivo del COVID-19.**

Se levanta la suspensión de la atención presencial a los usuarios de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, a partir del día 15 de junio de 2020, estableciéndose con carácter obligatorio el sistema de Cita Previa para poder acceder y ser atendido, respetando en todo momento las medidas de seguridad e higiene que tengan establecidas las autoridades sanitarias, y siendo preceptivo, entre otras medidas, el uso de la mascarilla en el interior de las oficinas.

12 de Junio de 2020